



Núm. de referencia de contrato	SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018
Tipo contrato	Suministro
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad arrendamiento (renting) sin opción de compra

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

11 de junio de 2021 a las 11:15

Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Motril

Asistentes

PRESIDENTE: D. Jesús Jiménez Sánchez, Concejal delegado de Personal y Servicio de Limpieza

VOCALES:

D^a Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General

D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General

D^a. Inmaculada Maldonado Fernández, Jefe Sección Contratación

SECRETARIO: D. Manuel Emilio Jiménez González, Jefe Negociado de Contrataciones

Orden del día

1. Justificación de oferta anormalmente baja: SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018 - Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra.

2. Valoración definitiva criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018 - Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra.

3. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada: SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018 - Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra.



Expone

1. Justificación de oferta anormalmente baja: SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018 - Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra.

ALD AUTOMOTIVE S.A.U con fecha 4 de junio de 2021 presenta justificación de oferta anormalmente baja, atendiendo a la comunicación efectuada a través de la plataforma de contratación del Estado.

Tras el estudio de la justificación de la oferta anormalmente baja aportada por ALD AUTOMOTIVE SAU la técnica municipal Carmen García Maldonado informa:

“1º Que la empresa acredita realizar la baja económica sobre los gastos generales de ejecución del suministro quedando dentro de la horquilla que establece el artículo 131 del RGLCAP.

2º Que administra una flota superior a 110.000 vehículos en España de más de 15.000 clientes, perteneciendo a ALD Internacional con más 1.500.000 vehículos a nivel mundial (43 países) habiendo comprado en 2018 en España más de 30.000 vehículos nuevos, lo que permite importantes ahorros en los servicios prestados y que se han trasladado a la oferta presentada.

3º Que a los efectos de justificar la oferta presentada no lo es por incumplir ninguna norma de índole social y/o medioambiental, cumpliendo con el código de conducta como integrante del Grupo Societé Générale, comprometidos con la política medioambiental y teniendo el certificado Top Employer 2021, como se acredita.

4º Que acreditan su experiencia en contratos similares y el cumplimiento de estos.

Por lo anteriormente expuesto y en base a la documentación presentada, **informamos favorablemente** a la justificación emitida, al entender que **ALD AUTOMOTIVE, S.A.U** puede afrontar sobradamente la oferta económica realizada.”

La mesa de contratación acuerda por unanimidad aceptar íntegramente el informe del técnico, admitir la justificación de ALD AUTOMOTIVE SAU, no incurriendo en oferta anormalmente baja.

2. Valoración definitiva criterios evaluables automáticamente: SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018 - Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra.

La puntuación total del sobre C “criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente” obtenida por los licitadores es la siguiente:

LICITADOR	Importe anual arrendamiento Máximo 75 puntos	Mayor precio que abonará contratista por km no consumido Máximo 15 puntos	Menor precio que abonará el ayuntamiento por km no consumido Máximo 10 puntos	PUNTUACION TOTAL
ADL AUTOMOTIVE SAU	75 puntos 13.857'48 euros/anales IVA excluido	13 puntos 0'026 euros/km IVA excluido	10 puntos 0'034 euros/km IVA excluido	98 puntos



LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL	69'90 puntos 14.869'28 euros/ anuales IVA excluido	15 puntos 0'03 euros/km IVA excluido	8'50 puntos 0'03 euros/km IVA excluido	93'40 puntos
---------------------------------	--	--	--	---------------------

3. Propuesta adjudicación y requerimiento oferta mejor valorada: SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018 - Suministro de dos vehículos para el Ayuntamiento de Motril, modalidad de arrendamiento (renting) sin opción de compra.

De acuerdo con la evaluación de las propuestas presentadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista de puntuación por orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
ADL AUTOMOTIVE SAU	98 puntos
LAS CLARAS AUTOMOCIÓN SL	93'40 puntos

Los miembros de la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación como mejor oferta en el expediente SUMIN/ABR/CONTRATACION2021000018, a **ADL AUTOMOTIVE SAU** y en consecuencia requerirle que aporte de acuerdo a lo dispuesto en el art.150. LCSP en un plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 2.425'06 euros.
2. Escrituras de constitución y modificaciones, así como declaración que siguen vigentes.
3. Poderes representante legal y declaración expresa que siguen vigentes.
4. DNI representante legal bastanteadado.
5. Acreditación solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados o documentos del correspondiente Registro Mercantil.

6. Acreditación solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos



obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

7. Declaración responsable de no participación previa en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato según lo dispuesto en el art.70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. Declaración responsable de no tener causas de prohibición para contratar según lo dispuesto en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. Declaración expresa del grupo de empresas y su no participación en el proceso de contratación.
10. Certificado de no tener deudas con la Agencia Estatal Administración Tributaria.
11. Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
12. Certificado de no tener deudas con la Junta de Andalucía.
13. Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Motril.
14. Impuesto de Actividades Económica, y declaración expresa que se mantiene vigente.
15. Acreditación expresa del cumplimiento en su plantilla de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.
16. Acreditación expresa cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.
17. Fichas técnicas de cada uno de los vehículos a suministrar.

4. Se acuerda por los asistentes dejar la sesión abierta hasta la incorporación del acta.

Siendo las 11:30 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación en prueba de conformidad.

